

**MODIFICACIÓN No. 01 A LOS CPC  
INVITACIÓN ABIERTA No. SA0066 FFIE DE 2023**

**OBJETO: “LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES QUE HABILITE PROPONENTES PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDAS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN EL TERRITORIO NACIONAL”.**

En Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) de enero de 2023, el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE, de acuerdo a las necesidades requiere realizar ajustes y/o aclaraciones a las Condiciones de Participación Contractuales (CPC), razón por la cual se presenta la modificación a la presente invitación, en concordancia con los principios de transparencia y publicidad que rigen la misma, por lo que se procede a expedir e integrar a los CPC de la Invitación Abierta SA0066 FFIE DE 2023, la presente Modificación N°. 01, por lo que;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Incluir la Nota 5 en el numeral 3.2.1 “Discriminación del AIU” de los CPC el cual quedará de la siguiente manera:

**Nota 5:** *Para casos especiales de transporte multimodal, teniendo en cuenta las condiciones particulares de modo, lugar y tiempo, se podrá realizar un estudio y análisis específico entre el contratista de obra, interventoría y supervisión y así determinar la posible autorización de un No Previsto - NP.*

**SEGUNDO:** Incluir los numeral 4.1.10.1 con sus subnumerales 4.1.10.1.1 y 4.1.10.1.2 de los CPC, los cuales quedarán de la siguiente manera:

**4.1.10.1** *Condiciones para presentar propuesta a un grupo o departamento:*

*Para el presente proceso de selección el proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta el departamento principal al cual pretende ofertar y los departamentos secundarios que a bien tenga ofertar de manera adicional.*

**4.1.10.1.1** **Departamento Principal**

*El proponente escogerá un departamento principal al cual ofertará y para este departamento presentará los documentos soporte que le permitan obtener el puntaje por experiencia adicional del proponente en la zona establecido en los criterios de asignación de puntaje.*

**4.1.10.1.2** **Departamentos Secundarios**

*Es la aplicación que realizará el proponente al resto de departamentos secundarios que a bien tenga ofertar de manera adicional y lo manifestará en la carta de presentación de la oferta. Al haber escogido un departamento principal, para el resto de los departamentos secundarios no podrá obtener el puntaje por experiencia adicional del proponente en la zona establecido en los criterios de asignación de puntaje.*

**Nota 1:** Los proponentes que se presenten a más de un departamento deberán entregar **UNA ÚNICA PROPUESTA CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS.**

**Nota 2:** Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá presentar un (1) **único FORMATO de CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE.** y un (1) **único FORMATO de EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.**

**TERCERO:** Modificar el numeral 7.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 de los CPC el cual quedará de la siguiente manera:

*La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato denominado “Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.*

*Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal*

*La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.*

**CUARTO:** Se modifica el anexo de precios tope y se adjunta al presente documento.

**QUINTO:** Se modifica el riesgo 4 de la matriz respecto a la asignación el cual quedará asignado tanto a contratante como contratista

**SEXTO:** Se modifica los formatos Nos. 11 y 13 y se incorpora los formatos correspondientes a “EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES” y “MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA”, los cuales serán el 20 y 21, respectivamente.

**SEPTIMO:** Se modifica el numeral 16 “ANEXOS Y FORMATOS” de los CPC el quedará de la siguiente manera:

*(...) A continuación, se presenta la referencia de los formatos descritos en los presentes CPC*

<b>No. de Anexo</b>	<b>Nombre</b>
1	ANEXO TÉCNICO
2	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	PRECIOS TOPE
5	MATRIZ DE RIESGOS
6	MINUTA

<b>No. de Formato</b>	<b>Nombre</b>
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

<b>No. de Formato</b>	<b>Nombre</b>
2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
3	MODELO DE ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
4	CERTIFICADO ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS
5	CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.
6	CERTIFICADOS ANTECEDENTES JUDICIALES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS
7	MODELO DE PODER
8	MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.
9	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONAS NATURALES
10	INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO
11	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
12	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA
13	ACREDITACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
14	FORMATO ÚNICO DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA Y NATURAL
15	EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE
16	INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN
17	CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA RESIDUAL
18	CONTRATOS ACREDITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL
19	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE
20	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
21	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

**OCTAVO:** Se modifica el Anexo 3 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” del numeral 16 “ANEXOS Y FORMATOS” de los CPC.

**NOVENO:** Las demás disposiciones contenidas en los CPC, sus anexos y sus formatos no modificados mediante la presente Modificación No. 01 de la Invitación Abierta No. SA0066 FFIE DE 2023 continúan como fueron inicialmente establecidos.